



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LICITACIÓN-SOP

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, CON BASE EN LA "LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 004/2021-LICITACIÓN-SOP

Contrato de prestación de servicios de asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, con base en la "Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes", que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará "**La SAE**", y por la otra parte la persona moral denominada **Estrategia Financiera MX, S.C.**, representada en este acto por el **C. Emilio Ricardo Báez Magaña**, en su carácter de Socio Administrador, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **Arq. Noel Mata Atilano**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requierente**", determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios de asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, con base en la "Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes".
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **100/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Subsecretaría de Coordinación Técnica de "**El Ente Requierente**" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a "**La SAE**" realizar la contratación para la prestación de servicio de elaboración del análisis costo-beneficio y de asesoría requerido para el proyecto denominado Ciudad Justicia.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 28 y 29 de enero y 02 de febrero del 2021, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2021**, el 04 de febrero del 2021 se verificó la junta de aclaraciones, el 08 de febrero del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 11 de febrero del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2 y 3 al proveedor **Estrategia Financiera MX, S.C.**, por un importe total de **\$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX,
S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 26 de enero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **100/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los socios de **Estrategia Financiera MX, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda.- "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29166**, inscrito el día 16 de diciembre del 2020 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 03 de febrero del 2021.
- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 290,903, libro 7,907, de fecha 15 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número 06 de los de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en fecha 17 de noviembre del 2016.
- 2.3. Que su Socio Administrador es el **C. Emilio Ricardo Báez Magaña**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público señalado en el punto anterior y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato, tal y como fue ofertado en el proceso de licitación del que deriva el actual instrumento legal.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Insurgentes Sur número 1605, piso 2, local 82 Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, con números telefónicos (55) 56 61 37 84 y (55) 56 62 46 78 y cuenta de correo electrónico contacto@efinmx.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EFM160919SW3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **Y624673910-3**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de la prestación de servicios de asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, con base en la “Ley de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios del Estado y Municipios de Aguascalientes”, a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formaran parte integral del presente instrumento legal.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.



SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN BASE A LA “LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES”, SERVICIO QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE ENTREGABLE CON SUS APARTADOS, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>1.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO, DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO: A. UNA EXPOSICIÓN DETALLADA DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER, Y SU ATENCIÓN DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTATAL, DEBIENDO JUSTIFICAR EL BENEFICIO SOCIAL Y LA VENTAJA FINANCIERA FRENTA A OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO; B. LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROBLEMÁTICA A RESOLVERSE; C. LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA, SEÑALANDO LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS; D. LA COMPARACIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA CON LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS. PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁN LAS PROYECCIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, ESPECIFICANDO PARA CADA CASO, EL IMPACTO PRESUPUESTAL, EL EFECTO EN LAS GARANTÍAS DE PAGO EVALUADAS Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS PLURIANUALES; E. LOS ASPECTOS FORMALES DEL CONTRATO, COMO SON: OBJETO; GARANTÍA DE PAGO QUE SE PRETENDA OTORGAR; CAUSALES DE RESCISIÓN; TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS; Y F. INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>ENTREGABLE: DOCUMENTO CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: DOS TANTOS EN ORIGINAL EN FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO PDF.</p>	\$2'700,000.00	\$2'700,000.00
2	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE ELABORARÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MÁS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) SE ELABORARÁ EL DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA, AJUSTES (EN CASO DE SER NECESARIOS) PARA LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL (PREVIA PRESENTACIÓN AL CONGRESO); B) REALIZAREMOS EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE ANTE EL CONGRESO: <ul style="list-style-type: none"> • EL ANTEPROYECTO DE DECRETO; • LA MENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; • LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN; • EL DICTAMEN LEGAL; Y • INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO PREVIO FAVORABLE <p>EN EL SUPUESTO DE REQUERIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS A SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEREMOS LOS RESPONSABLES DE ATENDERLAS.</p> </p>	\$900,000.00	\$900,000.00
3	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ELABORAREMOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MÁS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. PROPUESTA DE CALENDARIO DE LICITACIÓN BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: I. VENTA DE BASES: DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA; II. JUNTA DE ACLARACIONES: EN UN PLAZO NO MENOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;</p>	\$5'400,000.00	\$5'400,000.00



		<p>III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PUDIENDO EN SU CASO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA CONVOCANTE, PRORROGARSE HASTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES; Y</p> <p>IV. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO: EN UN TÉRMINO DE HASTA VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE PODRÁ PRORROGARSE POR UNA SOLA VEZ HASTA POR QUINCE DÍAS HÁBILES.</p> <p>B. CONVOCATORIA</p> <p>PROYECTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL.</p> <p>SE REALIZARÁ LA CONVOCATORIA CON AL MENOS LO SIGUIENTE:</p> <p>A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN;</p> <p>B. NÚMERO DE LICITACIÓN;</p> <p>C. LUGAR, FECHA Y HORARIO EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO SU COSTO Y LA FORMA DE PAGO;</p> <p>D. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, CON INDICACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y, EN SU CASO, DE LA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR. LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN RESULTE ADJUDICADO DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y ACTUACIONES, PARA QUE LA AUTORIDAD CONTRATANTE, DE SER EL CASO, OBTENGA LA CALIDAD QUE LA LEY DETERMINE PARA RECIBIR O ADQUIRIR EL PRODUCTO O SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN;</p> <p>E. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;</p> <p>F. DESCRIPCIÓN DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PLURIANUAL PARA REALIZAR LOS PAGOS PLURIANUALES; Y</p> <p>G. LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS A CRITERIO DE LA CONVOCANTE.</p> <p>C. BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>A. DATOS DE LA CONVOCANTE Y NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO;</p> <p>B. CALENDARIO DE EVENTOS, DETALLANDO LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y PARA LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO;</p> <p>C. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO;</p> <p>D. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO BRINDADA POR LA CONVOCANTE, SOBRE SU UBICACIÓN Y LOS INMUEBLES PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE, SITUACIÓN JURÍDICA, ESTUDIOS REALIZADOS, PLANOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES VIGENTES Y, EN SU CASO, EL RESPONSABLE DE SU OBTENCIÓN;</p> <p>E. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA FORMA, ETAPAS, O PLAZOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ACTIVIDADES, O EN LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON INDICACIÓN DE LAS FECHAS ESTIMADAS DE INICIO DE UNA Y OTRA, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE SERÁ MATERIA OBJETO DEL CONTRATO;</p> <p>F. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR;</p> <p>G. PRECISAR QUE SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY;</p> <p>H. LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA;</p> <p>I) APÉNDICE LEGAL</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>2) APÉNDICE TÉCNICO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>3) APÉNDICE FINANCIERO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>4) MODELO DE CONTRATO</p> <p>A. FORMATOS</p> <p>B. ANEXOS</p> <p>I. LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO;</p> <p>J. LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN; PUDIENDO UTILIZAR EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, O EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO;</p> <p>K. SENALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, ENTRE LAS QUE SE INCLUIRÁ LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE SE HA COLUDIDO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O LA INFRAESTRUCTURA, EN LA FIJACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LAS CONVOCANTES Y LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y (SIC)</p> <p>L. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN DE SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS RETENIBLES POR LA AUTORIDAD CONTRATANTE Y LOS TRANSFERIBLES AL INVERSIÓNISTA PRESTADOR;</p>		
--	--	--	--	--



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

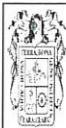
		<p>M. LA FORMA EN QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARÁN SU CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA TITULARIDAD DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, REGISTROS, ETC., CUANDO ÉSTOS RESULTEN NECESARIOS PARA PROVEER EL SERVICIO QUE SE LICITA A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD E INTEGRALIDAD DEL PROYECTO CONTRATADO; Y</p> <p>N. LAS GARANTÍAS QUE LOS PARTICIPANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEBAN OTORGAR. LAS GARANTÍAS NO DEBERÁN EXCEDER, EN SU MONTO CONJUNTO, DEL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR.</p> <p>O. NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR.</p> <p>D. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS PREGUNTAS RESULTANTES DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y MODIFICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO REQUIERAN A PARTIR DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>E. ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA EL ACTO DE APERTURA.</p> <p>F. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>A. ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN DE FALLO</p> <p>G. ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA APP UNA VEZ FALLADA LA LICITACIÓN</p> <p>A. FIRMA DEL CONTRATO APP</p> <p>B. CONFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>C. REVISIÓN DE FIANZAS, SEGUROS Y GARANTÍAS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>DOCUMENTOS DE LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 3 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:</p> <p>PARTIDA 1: ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2021. PORCENTAJE DE PAGO 30%.</p> <p>PARTIDA 2: EN CASO DE QUE EL ESTUDIO COSTO-BENEFICIO SEA FAVORABLE, SE ENTREGARÁ LO SIGUIENTE: * PRESENTACIÓN EJECUTIVA ANTE LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL A MÁS TARDAR EL DÍA 1 DE MARZO DE 2021. * SOLICITUD ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A MÁS TARDAR EL DÍA 3 DE MARZO DEL 2021. PORCENTAJE DE PAGO 10%.</p> <p>PARTIDA 3: EN CASO DE QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SEA FAVORABLE, SE ENTREGARÁN LOS DOCUMENTOS A LO QUE SE REFIERE LA PARTIDA 3, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO. PORCENTAJE DE PAGO 60%.</p>						
TOTAL ADJUDICADO: \$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)		<table border="1"> <tr> <td>SUB TOTAL</td><td>\$9'000,000.00</td></tr> <tr> <td>I.V.A.</td><td>\$1'440,000.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$10'440,000.00</td></tr> </table>	SUB TOTAL	\$9'000,000.00	I.V.A.	\$1'440,000.00	TOTAL	\$10'440,000.00
SUB TOTAL	\$9'000,000.00							
I.V.A.	\$1'440,000.00							
TOTAL	\$10'440,000.00							

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'440,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$10'440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a partir del día siguiente de la notificación del fallo de adjudicación, es decir, del día 12 de febrero del año 2021 y hasta el cumplimiento total de “Los Servicios” pactados, en su caso, conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “El Ente Requierente”; apegándose a lo establecido en clausula segunda y anexos del presente contrato.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP

Partida	Entregables	Tiempo de Entrega	Porcentaje de pago
1	Documento con los resultados del análisis costo-beneficio del proyecto, dos tantos en original en físico y en memoria usb en formato pdf.	A más tardar el 22 de febrero del 2021.	30%
2	A) Elaboración del documento de presentación ejecutiva, ajustes (en caso de ser necesarios) para la Comisión Intersecretarial (previa presentación al Congreso). B) Acompañamiento para la autorización del documento que se presente ante el Congreso: • El anteproyecto de Decreto; • La mención del procedimiento de contratación; • La aprobación de la Comisión; • El dictamen legal; e • Integración del análisis costo beneficio previo favorable.	Presentación Ejecutiva: En caso de que el estudio Costo- Beneficio sea favorable a más tardar el 01 de marzo de 2021. Solicitud ante el Congreso: a más tardar el 03 de marzo de 2021.	10%
3	Documentos de la asesoría en el proceso de Licitación Pública en la asignación de la Asociación Público Privada, es decir: Expediente: 1.- Publicaciones. 2.- Convocatoria. 3.- Bases Apéndice legal Apéndice técnico Apéndice financiero Modelo de contrato	A más tardar 20 días hábiles después de la aprobación del Congreso.	60%

“Los Servicios” señalados en la presente cláusula y los entregables, deberán prestarse y entregarse en las oficinas de **“El Ente Requierente”**, ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos Oriente número 1507, Fraccionamiento Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Servicios”** se encuentran en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Ubaldo Huerta Muro** en su carácter de **Director General Administrativo** de **“El Ente Requierente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el **Ing. Rafael Martínez Delgado**, en su carácter de **Director General de Planeación, Costos y Licitación de Obra** de **“El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**”, en moneda nacional en parcialidades de conformidad con lo siguiente:

PRIMER PAGO: 30% del monto total a la entrega de “**Los Servicios**” señalados en la partida 1.

SEGUNDO PAGO: 10% del monto total a la entrega de “**Los Servicios**” señalados en la partida 2.

TERCERO Y ÚLTIMO PAGO: 60% del monto total a la entrega de “**Los Servicios**” señalados en la partida 3.

Los pagos referidos serán tramitados una vez recibidos “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**” la impresión de los CFDI correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” prestados durante la vigencia de la prestación de los mismos contra cualquier defecto y/o falla que altere las características convenidas, contando a partir de la recepción total y a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en cláusula cuarta del presente instrumento.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” prestados o en los entregables, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizarlos



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

de manera inmediata a partir de la notificación vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios” o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “El Ente Requiere” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requiere”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requiere”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX,

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios contratados y prestados virtud del presente instrumento,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX,
S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX.

S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “El Ente Requerente” la correcta prestación de “Los Servicios”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación y entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de febrero del 2021.

Por “**LA SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. EMILIO RICARDO BÁEZ MAGAÑA
SOCIO ADMINISTRADOR DE ESTRATEGIA
FINANCIERA MX, S.C.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP

Por "El Ente Requerente"



C.P. UBALDO HUERTA MURO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



ING. RAFAEL MARTÍNEZ DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, COSTOS Y
LITACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo



C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. MIRIAM ARLET NOVA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisor	Revisor	Elaboro
JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JUAN CARLOS JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP

ANEXOS



Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900
Contacto (55) 5661 3784 | contacto@efinmx.com
efin.com.mx
Estrategia Financiera MX, S.C.
RFC: EFM160919SW3

ANEXO B
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 8 de febrero de 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021

PROPIUESTA TÉCNICA
OFERTA TÉCNICA

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Agradecemos la posibilidad de presentarle la presente cotización de nuestros servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes", requeridos por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes", el cual contendrá el siguiente alcance:

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de término	Oferto / No oferto
1	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN BASE A LA "LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES"; SERVICIO QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE ENTREGABLE CON SUS APARTADOS, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>1.- ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO, DOCUMENTO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO:</p> <p>A. UNA EXPOSICIÓN DETALLADA DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER, Y SU ATENCIÓN DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTATAL, DEBIENDO JUSTIFICAR EL BENEFICIO SOCIAL Y LA VENTAJA FINANCIERA FRENTA A OTRAS FORMAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO;</p> <p>B. LA CORRESPONDENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS SECTORIALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA PROBLEMÁTICA A RESOLVERSE;</p> <p>C. LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA, SEÑALANDO LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS;</p> <p>D. LA COMPARACIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LAS</p>	<p>Al dia siguiente de la notificación del fallo</p>	<p>A más tardar el dia 22 de febrero de 2021 lo anterior con base en lo establecido en las Bases de Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.</p>	Oferto

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 1 de 31

✓

✓

Página 15 de 24



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

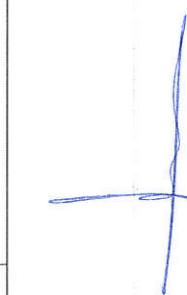
CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900
Contacto (55) 5661 3784 contacto@efinmx.com

efin.com.mx

Estrategia Financiera MX, S.C.

RFC: EFM160919SW3

		<p>ALTERNATIVAS DISPONIBLES PARA RESOLVER LA PROBLEMÁtica CON LA OBTENCIÓN DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDOS. PARA TAL EFECTO SE ELABORARÁN LAS PROYECCIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS CORRESPONDIENTES, ESPECIFICANDO PARA CADA CASO, EL IMPACTO PRESUPUESTAL, EL EFECTO EN LAS GARANTÍAS DE PAGO EVALUADAS Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS PLURIANUALES;</p> <p>E. LOS ASPECTOS FORMALES DEL CONTRATO, COMO SON: OBJETO; GARANTÍA DE PAGO QUE SE PRETENDA OTORGAR; CAUSALES DE RESCISIÓN; TERMINACIÓN ANTICIADA Y SUS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS; Y</p> <p>F. INTEGRACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>ENTREGABLE: DOCUMENTO CON LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DEL PROYECTO.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: DOS TANTOS EN ORIGINAL EN FÍSICO Y EN MEMORIA USB EN FORMATO PDF,</p>		
2	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN EJECUTIVA DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SE ELABORARÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MÁS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A) SE ELABORARÁ EL DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN EJECUTIVA, AJUSTES (EN CASO DE SER NECESARIOS) PARA LA COMISIÓN INTERSECRETORIAL (PREVIA PRESENTACIÓN AL CONGRESO).</p> <p>B) REALIZAREMOS EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE ANTE EL CONGRESO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL ANTEPROYECTO DE DECRETO; • LA MENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; • LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN; 	<p><i>Al dia siguiente de la notificación del fallo</i></p> <p><i>Presentación Ejecutiva: A más tardar el 01 de marzo de 2021; y Solicitud ante el Congreso a más tardar el 3 de marzo de 2021, lo anterior con base en lo establecido en las Bases de Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.</i></p> <p><i>Oferlo</i></p>     

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 2 de 31



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP



Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacto (55) 5661 3784 | contacto@efinmx.com

efin.com.mx

Estrategia Financiera MX, S.C.

RFC: EFM160919SW3

			<ul style="list-style-type: none"> • EL DICTAMEN LEGAL; Y • INTEGRACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO PREVIO FAVORABLE EN EL SUPUESTO DE REQUERIR INFORMACIÓN ADICIONAL Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS A SOLICITUD DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEREMOS LOS RESPONSABLES DE ATENDERLAS. 			
3	1	SERVICIO	<p>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SEA FAVORABLE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ELABORAREMOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ENTREGABLES SEÑALADOS MAS ADELANTE. EN CASO CONTRARIO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. PROPUESTA DE CALENDARIO DE LICITACIÓN BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>I. VENTA DE BASES: DURANTE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA;</p> <p>II. JUNTA DE ACLARACIONES: EN UN PLAZO NO MENOR A DIEZ DÍAS HÁBILES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;</p> <p>III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: NO PODRÁ SER INFERIOR A TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PUDIENDO EN SU CASO, CUANDO ASÍ LO DETERMINE LA CONVOCANTE, PRORROGARSE HASTA POR DIEZ DÍAS HÁBILES; Y</p> <p>IV. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO: EN UN TÉRMINO DE HASTA VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE PODRÁ PRORROGARSE POR UNA SOLA VEZ HASTA POR QUINCE DÍAS HÁBILES.</p> <p>B. CONVOCATORIA</p> <p>PROYECTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL.</p>	<p>Al dia siguiente de la notificación del fallo</p>	<p>A más tardar 20 días hábiles después de la aprobación del Congreso.</p>	<p>Oferto</p>

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 3 de 31

Página 17 de 24



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP



Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacto (55) 5661 3784 contacto@efinmx.com

efin.com.mx

Estrategia Financiera MX, S.C.

RFC: EFM160919SW3

		<p>SE REALIZARÁ LA CONVOCATORIA CON AL MENOS LO SIGUIENTE:</p> <p>A) NOMBRE DE LA CONVOCANTE RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN;</p> <p>B. NÚMERO DE LICITACIÓN;</p> <p>C. LUGAR, FECHA Y HORARIO EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ASÍ COMO SU COSTO Y LA FORMA DE PAGO;</p> <p>D. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO, CON INDICACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y, EN SU CASO, DE LA INFRAESTRUCTURA A CONSTRUIR. LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN RESULTE ADJUDICADO DE LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y ACTUACIONES, PARA QUE LA AUTORIDAD CONTRATANTE, DE SER EL CASO, OBTENGA LA CALIDAD QUE LA LEY DETERMINE PARA RECIBIR O ADQUIRIR EL PRODUCTO O SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN;</p> <p>E. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES;</p> <p>F. DESCRIPCIÓN DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PLURIANUAL PARA REALIZAR LOS PAGOS PLURIANUALES; Y</p> <p>G. LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS A CRITERIO DE LA CONVOCANTE.</p> <p>C. BASES DE LICITACIÓN:</p> <p>A. DATOS DE LA CONVOCANTE Y NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO;</p> <p>B. CALENDARIO DE EVENTOS, DETALLANDO LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y PARA LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO;</p> <p>C. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO;</p> <p>D. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO BRINDADA POR LA CONVOCANTE, SOBRE SU UBICACIÓN Y LOS INMUEBLES PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE, SITUACIÓN JURÍDICA, ESTUDIOS REALIZADOS, PLANOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES VIGENTES Y, EN SU CASO, EL RESPONSABLE DE SU OBTENCIÓN;</p> <p>E. LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA FORMA, ETAPAS, O PLAZOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ACTIVIDADES, O EN LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CON INDICACIÓN DE LAS FECHAS ESTIMADAS DE INICIO DE UNA Y OTRA, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE QUE SERÁ MATERIA OBJETO DEL CONTRATO;</p> <p>F. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE</p>		
--	--	--	--	--

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

anul
H
J
S
l

Página 4 de 31

O
e
l

Página 18 de 24



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900
Contacto (55) 5661 3784 contacto@efinmx.com

efin.com.mx
Estrategia Financiera MX, S.C.
RFC: EFM160919SW3



Estrategia Financiera
EXPERIENCIA, INNOVACIÓN Y RESULTADOS

			DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN PRESENTAR; G. PRECISAR QUE SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY; H. LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, LOS CUALES NO DEBERÁN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; 1) APÉNDICE LEGAL A. FORMATOS B. ANEXOS 2) APÉNDICE TÉCNICO A. FORMATOS B. ANEXOS 3) APÉNDICE FINANCIERO A. FORMATOS B. ANEXOS 4) MODELO DE CONTRATO A. FORMATOS B. ANEXOS I. LA FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO; J. LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN; PUDIENDO UTILIZAR EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, O EL CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO; K. SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, ENTRE LAS QUE SE INCLURÁ LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE SE HA COLUDIDO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O LA INFRAESTRUCTURA, EN LA FIJACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LAS CONVOCANTES Y LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y (SIC) L. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN DE SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LOS RIESGOS RETENIBLES POR LA		
--	--	--	---	--	--

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 5 de 31

mcl

d
n



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900
Contacto (55) 5661 3784 contacto@efinmx.com

Estrategia Financiera MX, S.C.
RFC: EFM160919SW3



		<p>AUTORIDAD CONTRATANTE Y LOS TRANSFERIBLES AL INVERSIONISTA PRESTADOR;</p> <p>M. LA FORMA EN QUE LOS PARTICIPANTES ACREDITARÁN SU CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA, QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA TITULARIDAD DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, REGISTROS, ETC., CUANDO ESTOS RESULTEN NECESARIOS PARA PROVEER EL SERVICIO QUE SE LICITA A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD E INTEGRALIDAD DEL PROYECTO CONTRATADO; Y</p> <p>N. LAS GARANTÍAS QUE LOS PARTICIPANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEBAN OTORGAR, LAS GARANTIAS NO DEBERÁN EXCEDER, EN SU MONTO CONJUNTO, DEL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR ESTIMADO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR.</p> <p>O. NO SE PODRÁN ESTABLECER REQUISITOS QUE TENGAN POR OBJETO O EFECTO LIMITAR EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, EN NINGUN CASO SE DEBERÁN ESTABLECER REQUISITOS O CONDICIONES IMPOSIBLES DE CUMPLIR.</p> <p>D. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS PREGUNTAS RESULTANTES DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y MODIFICACIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO REQUIERAN A PARTIR DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>E. ACOMPAÑAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA EL ACTO DE APERTURA</p> <p>F. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES</p> <p>A. ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN DE FALLO</p> <p>G. ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA APP UNA VEZ FALLADA LA LICITACIÓN</p> <p>A. FIRMA DEL CONTRATO APP</p> <p>B. CONFORMACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>C. REVISIÓN DE FIANZAS, SEGUROS Y GARANTÍAS.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>DOCUMENTOS DE LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN A LAS 3 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p>		
--	--	--	--	--

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 6 de 31

Página 20 de 24



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITIGACIÓN-SOP



Estrategia Financiera
EXPERIENCIA, INNOVACIÓN Y RESULTADOS

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacto (55) 5661 3784 contacto@efinmx.com

efin.com.mx

Estrategia Financiera MX, S.C.

RFC: EFM160919SW3

			GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.			
			TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.			

Los servicios de análisis jurídico financiero se realizarán con base en la información que oportunamente entregue el Estado por conducto de la Secretaría de Obras Pública del Estado de Aguascalientes y los cronogramas que la misma autorice conforme a los términos fijados en la Bases de Licitación y en la Junta de Aclaraciones de fecha 04 de febrero de 2021.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Firma

Emilio Ricardo Báez Magaña
Estrategia Financiera MX, S.C.
Representante Legal

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 7 de 31

Página 21 de 24



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP



Estrategia Financiera
EXPERIENCIA INNOVACIÓN Y RESULTADOS

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900
Contacto (55) 5661 3784 contacto@efinmx.com

efin.com.mx
Estrategia Financiera MX, S.C.
RFC: EFM160919SW3

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 8 de febrero de 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021

OFERTA ECONÓMICA

El que suscribe en atención a lo señalado en las bases del proceso licitatorio citado al rubro, bajo protesta de decir verdad, señalo las especificaciones de la oferta económica en la presente licitación por parte de Estrategia Financiera MX, S.C.:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO*	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CIUDAD JUSTICIA BAJO LA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EN BASE A LA "LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE AGUASCALIENTES", SERVICIO QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE ENTREGABLE CON SUS APARTADOS, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA: Se entregará el Documento ejecutivo con los resultados del análisis costo-beneficio del proyecto.	\$2,700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 30% del monto total ofertado	\$2,700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$432,000.00 (cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)	\$3,132,000.00 (tres millones ciento treinta dos mil pesos 00/100 M.N.)
2	1	SERVICIO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN EXECUTIVA DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. Se entregará el expediente: A. PRESENTACIÓN EXECUTIVA Y SUS AJUSTES EN CASO DE SER NECESARIOS B. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE AL CONGRESO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- El anteproyecto de decreto. 2.- La mención del procedimiento de contratación. 3.- La aprobación de la comisión. 4.- El dictamen legal. 5.- Análisis Costo-beneficio previo favorable.	\$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 10% del monto total ofertado	\$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,044,000.00 (un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 8 de 31



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP



Estrategia Financiera

DIFUSIÓN, INNOVACIÓN Y RESULTADOS

Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900
Contacto (55) 5681 3784 | contacto@efinmx.com

Estrategia Financiera MX, S.C.
RFC EFM160919SW3

3	1	SERVICIO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ASIGNACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA. Documentos a realizarse y que integran el expediente de la Licitación.: 1.- Propuesta de calendario del proceso con base en los tiempos establecidos por el área usuaria. 2.- Proyecto de Convocatoria. 3.- Bases de Licitación Apéndice legal Apéndice técnico Apéndice financiero Modelo de contrato	\$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 60% del monto total ofertado	\$5,400,000.00 (cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)	\$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$6,264,000.00 (seis millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
TOTAL				\$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)	\$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)	\$1,440,000.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	\$10,440,000.00 (Diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
GRAN TOTAL: Diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.							

Condiciones de pago:	Contra entrega de los servicios, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la impresión del Comprobante Fiscal Digital- CFDI correspondiente y en las fechas determinadas para cada partida con base en la Bases de Licitación y en el resultado de la Junta de Aclaraciones de fecha 04 de febrero de 2021.
Tiempo de entrega de los Servicios:	PARTIDA 1: Análisis Costo-Beneficio a más tardar el dia 22 de febrero de 2021. PARTIDA 2: Presentación Ejecutiva ante la Comisión Intersecretarial y Solicitud ante el Congreso. 1. Presentación Ejecutiva: En caso de que el estudio Costo- Beneficio sea favorable a más tardar el 1 de marzo de 2021. 2. Solicitud ante el Congreso: a más tardar el 3 de marzo de 2021. PARTIDA 3: Documentos de Licitación pública y Consolidación de la APP. Expediente con los documentos realizados para la instrumentación del Proceso de Licitación Pública, a más tardar 20 días hábiles posteriores a su aprobación del Congreso. Los servicios se realizarán con base en la información que oportunamente entregue el Estado por conducto de la Secretaría de Obras Pública del Estado de Aguascalientes y en su caso con base en los cronogramas que la misma autorice dentro de las fechas y términos fijados en la Bases de Licitación y en la Junta de Aclaraciones de fecha 04 de febrero de 2021.
Lugar de entrega del bien:	En las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos Oriente No. 1507, Fracc. Bona Gens, C.P. 20255 Aguascalientes, Ags., en un horario de 8:00 a 15:00 horas.
Vigencia de la proposición:	60 días naturales a partir de su presentación.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoria para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 9 de 31

000002



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ESTRATEGIA FINANCIERA MX,
S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 004/2021-LITACIÓN-SOP



Av. Insurgentes Sur No. 1605, Piso 2, Local 82, Col. San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900

Contacto (55) 5661 3784 | contacto@efinmx.com

efin.mx

Estrategia Financiera MX, S.C.

RFC: EFM160919SW3

Garantía	Conforme a las Bases de Licitación se garantizará el cumplimiento del contrato y de cada una de las partidas mediante fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta. La garantía de calidad de los servicios se mantendrá durante la vigencia de la prestación del servicio en cada una de las Partidas que sean adjudicadas con un tiempo de reposición/reparación inmediata a partir de la notificación a ESTRATEGIA FINANCIERA MX S.C..
----------	--

Firma

Emilio Ricardo Báez Magaña
Estrategia Financiera MX, S.C.
Representante Legal

000003

2021

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2021, para la Prestación de los servicios de Asesoría para determinar la viabilidad de llevar a cabo el proyecto de Ciudad Justicia bajo la modalidad de Asociación Público Privada, en base a la "Ley de Asociaciones público-privadas y proyectos de prestación de servicios del estado y municipios de Aguascalientes"

Página 10 de 31

Página 24 de 24